

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE ENERO DE 2014

En Vicuña, a 06 de Enero de 2014 siendo las 15:30 horas, se lleva a efecto la Sesión ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales e invitados.

CONCEJALES:

- Sr. Mario Aros Carvajal.
- Sr. Yerman Rojas Castillo
- Sr. Washington Ramos Araya.
- Sra. Marta Castillo Castro.
- Sr. Simón Alquinta Sirvent.
- Sra. Miriam Rojas Cabello.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Srta. María José Lira Martí - Asesora Jurídica
- Sr. Eduardo Galeno, INDAP
- Sr. Camilo Tapia, PRODESAL
- Sr. Claudio Olivares, PADIS.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la patria con la siguiente tabla:

TABLA

- 1.- Acta Anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Ordenanza Plaza de Armas de Vicuña.
- 4.- Contrato Terreno Junta de Vigilancia Rio Elqui en Villa Puclaro.
- 5.- Modificación Presupuestaria Cierre SECPLAN.
- 6.- Cuenta Alcalde.
- 7.- Puntos Varios.

1.- ACTA ANTERIOR

La Secretaria Municipal, informa que el compendio se enviara por correo electrónico para posteriormente aprobar en el próximo concejo del día 29 de enero del presente.

2.- CORRESPONDENCIA

La Secretaria municipal, informa que no hay correspondencia.

3.- ORDENANZA PLAZA DE ARMAS DE VICUÑA.

La Secretaria Municipal, da lectura a la ordenanza de plaza de armas de vicuña.

1.- La necesidad de actualizar la Ordenanza sobre el uso y resguardo de la plaza de armas de vicuña, con el objeto que se adecuó a las actuales necesidades y requerimientos tanto de la comunidad local como de aquellos que se generan producto de la actividad turística de la comuna.

2.- Que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tienen, entre otras, la atribución esencial de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público y de dictar resoluciones obligatorias con carácter general.

3.- Que las municipalidades puedan dictar resoluciones denominadas ordenanzas, que se serán normas generales y obligatorias aplicadas a la comunidad.

Título I Disposiciones Generales

Art. 1: La presente ordenanza tiene por objeto regular el uso de la plaza de Armas de Vicuña, espacio que constituye un bien nacional de uso público que administra la municipalidad conforme las normas de su ley Orgánica y la presente ordenanza.

Título II Usos Permitidos

Art. 2: El uso y destino natural de la plaza de armas será el paseo, descanso, recreación y tránsito peatonal.

Art. 3: Igualmente podrá usarle la plaza de armas para el desarrollo de actividades de índole cultural, cívico, artístico, deportivo, científico, gubernamentales, de participación ciudadana, de difusión, con fines comerciales y en general toda aquella que sea de interés de la comunidad.

Art. 4: Todas las actividades mencionadas en el artículo anterior, deberán ser previamente autorizadas por la municipalidad, mediante la dictación del respectivo acto administrativo fundado, permiso que consignará, entre otros, la duración del permiso y las exigencias que deben cumplirse por los interesados tendientes a velar por el aseo del espacio urbano, la mantención y preservación de las obras civiles, mobiliario, áreas verdes, y demás elementos que conforman la plaza de armas, además de indicarse los resguardos en materia de seguridad que deberán adoptarse.

Art. 5: Los permisos que se otorguen para el uso de la plaza de armas serán esencialmente precarios y temporales, y estarán asociados al pago de derechos municipales conforme se dispone en la ordenanza de derechos municipales vigente, y en caso alguno sustituirán la entrega de otros permisos que sean necesarios ya de parte de la misma municipalidad como de otros servicios públicos y/o instituciones públicas o privadas.

Art. 6: Para el uso de la Plaza de Armas por terceros ajenos a la administración municipal, deberá presentarse solicitud por escrito en la oficina de parte de la municipalidad con al menos tres días de anterioridad a la realización de la actividad. Requerimiento que deberá ser acompañado de los antecedentes necesarios para el desarrollo de la actividad y que sirvan de suficiente fundamento para que la autoridad pueda decidir la entrega del permiso respectivo.

Art. 7: Dependiendo del tipo de actividad de que se trate, la municipalidad podrá requerir la constitución de garantías con el objeto de resguardar los bienes públicos y municipales, la seguridad pública y el cumplimiento de las obligaciones que imponga el permiso.

Art. 8: La realización de eventos masivos y de actos públicos requerirán además, la presentación de la respectiva autorización y/o toma de conocimiento según corresponda, de parte de la Gobernación.

Para efectos de este artículo se entenderá por:

- a. Acto Público: Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas, que cuando se realiza en calles, plazas y demás lugares de uso público deberán ser avisadas con al menos dos días hábiles de anticipación a la respectiva Gobernación según formulario existente al efecto.
- b. Evento Masivo: Se considera acto masivo:
 - i. Aquellas cuya concurrencia estimada sea la cantidad de 3000 personas, o bien aquellos que, teniendo una concurrencia estimada de asistentes inferior, reúna algunas de las siguientes características.
 - ii. Que se realice en lugares que no estén destinados en forma permanente para el uso que se requiera dar, como por ejemplo aquellos que no son locales permanentes de esparcimiento o,
 - iii. Que por sus características específicas, requieran la adopción de medidas especiales destinadas a garantizar el orden público y/o la seguridad de los participantes asistentes y bienes.

Estos permisos deben ser requeridos ante la Intendencia Regional conforme el formulario existente al efecto.

Art. 9: La plaza de armas podrá habilitarse como pista de baile al aire libre para la realización de actividades recreativas de interés de la comunidad sean estas organizadas por la municipalidad o por terceros, último caso en el que se entregarán permisos conforme lo señalado en artículos anteriores. Igualmente la municipalidad podrá entregar a terceros la realización de alguna actividad propia, lo que se hará mediante concesión o contratación pública conforme las normas generales.

Art. 10: Se podrá autorizar el uso de la plaza de armas a instituciones y/o organizaciones sin fines de lucro para la realización y administración de eventos recreativos, cuando dichas actividades tengan como finalidad la asistencia social, caridad y/o beneficio comunitario.

Art. 11: La Plaza de Armas podrá ser amenizada con música ambiental, mediante emisora o radio de circuito interno municipal, donde podrán emitirse avisos y mensajes de interés comunitario.

Título III Prohibiciones

Art. 12: Estará estrictamente prohibido en la Plaza de Armas:

- a. Realizar cualquiera de las actividades señaladas en el artículo tercero sin previa autorización municipal.
- b. Ocupar los asientos de forma distinta a la establecida, moverlos de su sitio, rayarlos, y realizar cualquier acción que los dañe;
- c. Bañarse en piletas y/o cualquier fuente de agua.
- d. Arrojar desperdicios, objetos en lugares no dispuestos como basureros, depositar, abandonar o poner en la vía pública o sus inmediaciones materias u objetos que puedan dificultar la circulación de los peatones que supongan un obstáculo o peligro para los mismos o que impliquen modificaciones de las condiciones para circular, parar o estacionar.
- e. Cortar y/o distribuir de cualquier forma flores, plantas, arbustos y en general, toda tipo de mobiliario urbano, pisar jardines o áreas verdes y subirse a arboles y monumentos o bien caminar por las áreas no establecidas para el desplazamiento.
- f. Pintar, rayar o clavar objetos en arboles, monumentos o en cualquier instalación existente, derramar sustancias grasosas, resinosas o de cualquier tipo que provoquen manchas en los pavimentos o efectuar actos que impliquen riesgos:

- g. Instalar estructuras o cualquier elemento abrasivo o filoso que dañe o raye los pisos, el adosamiento, amarras o apoyos a los postes de iluminación y árboles.
- h. Colocar letreros o cualquier forma de publicidad sin autorización Municipal.
- i. Lavar Vehículos.
- j. Efectuar desordenes o cualquier actividad que altere el orden público y normal funcionamiento de la plaza:
- k. Cualquier tipo de comercio ambulante o estacionario sin permiso municipal expreso;
- l. Conectarse al alumbrado público;
- m. Consumir bebidas alcohólicas y drogas prohibidas;
- n. Cerrar las calles aledañas a la plaza sin previo permiso municipal;
- o. La circulación en rodados de todo tipo y de vehículos de tracción mecánica o animal, salvo autorización municipal en el caso de rodados conducidos por menores de 7 años;
- p. Circulación de animales y mascotas sin correas de sujeción;
- q. Y en general cualquier infracción a la presente ordenanza y a las normas de convivencia social.

Título IV Responsabilidad e Infracciones.

Art. 13: Toda infracción cometida a las disposiciones de esta ordenanza acarreará la responsabilidad personal del infractor o de quien sea su representante legal, y se aplicarán las sanciones establecidas a continuación.

Art. 14: Estarán facultados para hacer cumplir esta ordenanza y denunciar las infracciones a la presente ordenanza Carabineros de Chile y los funcionarios municipales que revistan la calidad de inspectores.

Art. 15: La infracciones serán conocidas por el Juzgado de Policía Local de Vicuña, y podrán ser sancionadas con la multa de 1 a 5 UTM, conforme el procedimiento general de dichos tribunales.

Art. 16: El cumplimiento de esta ordenanza y la gestión de las solicitudes que la misma genere estarán a cargo de Gabinete, quien deberá realizar las coordinaciones que sean necesarias con los demás departamentos y unidades municipales.

Título V Disposiciones Finales

Art. 17: La presente ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la web municipal.

Art. 18: Desde la fecha de publicación de esta ordenanza, quedará derogada toda otra normativa que sobre la materia exista en la municipalidad.

El señor Alcalde, comenta que la ordenanza fue elaborada por la Asesora Jurídica y en particular es precisa y bien clara, además va en la línea de lo que se había planteado de regular ciertas situaciones.

La Concejala Castillo, consulta si la ¿feria que se instala en la plaza si lo seguirá haciendo?

El Concejal Aros, comenta que el fin de la ordenanza es normas. Pero es facultad del Alcalde dejar o sacar los puestos de venta en la plaza.

El Concejal Rojas, consulta si ¿en Comparación a la anterior existe alguna modificación en torno a los valores?

La Asesora Jurídica, responde que el tema de multas y cobros es el mismo de la anterior.

El Concejal Alquinta, agrega que en la ordenanza anterior se hablaba más del tipo de actividades que se podían realizar alrededor de la plaza como artesanías y no así la feria.

El Señor Alcalde, menciona que hablaba de comercializar helados y confites. La nueva ordenanza es más precisa señalando los rubros que si y los que no.

La Concejala Castillo, menciona su preocupación por los puestos en la plaza. Ocupan muchos espacios y además tapan la vista de lo que significa la plaza de Vicuña.

EL Señor Alcalde, agrega que se solicito al Señor Jefe de Gabinete que organizase de mejor manera la feria en la plaza para que no genere inconvenientes tanto para los artesanos como para la comunidad en general. La ordenanza está pensada en el turista.

El Concejal Alquinta, menciona que se debe normar la ubicación de los puestos en la plaza para poder privilegiar el paso peatonal.

El Concejal Aros, sugiere instalar los toldos de la feria en los pasajes de la plaza de armas para que no todos estén alrededor de ella tapando la visibilidad a la plaza en sí.

El Señor Alcalde, menciona que el problema que acontece es que los pasajes son más pequeños, pero no se descarta la idea.

La Asesora Jurídica, comenta que en la ordenanza va en función de la administración de la plaza y en fondo de establecer que el tema de actividades va directamente a eventos. En el caso de la feria como se instalan en fecha especiales se fijan criterios dependiendo de la oportunidad que genere. Y si no es así se debería de modificar.

El Señor Alcalde, agrega que la actividad de la feria en la plaza de armas va más ligada a lo que es Gabinete y no eventos. Porque en definitiva las solicitudes de permiso llegan al Alcalde por ende tiene una relación más cercana con Gabinete.

La Asesora Jurídica, agrega que de acuerdo a lo observado últimamente quizás Gabinete se vería pillado en tema de solicitudes y ahí podría entrar Eventos, además de los otros departamentos que tengan que coordinar y con la directa relación con la autorización, pago e instalación de la feria.

El Concejal Alquinta, agrega que de igual manera se debe inspeccionar por parte de los inspectores municipales los puestos instalados para que no incurran en faltas.

El Concejal Ramos, comenta que es difícil tomar una decisión que les parezca bien a todos. Y la idea de instalar puestos al interior de la plaza es una buena alternativa con una artesanía al interior de la plaza.

El Concejal Rojas, comenta la posibilidad de ver en otro lado la instalación de los puestos.

El Señor Alcalde, menciona que se han visto otros lugares pero todo va en buscar una estrategia de trabajo donde todos puedan vender sus cosas y generar ingresos de manera igualitaria.

El Señor Alcalde, solicita el acuerdo respectivo de la Ordenanza presentada.

VOTACION

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Aros	: Aprueba.
Concejal Rojas	: Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Aprueba.
Concejala Rojas	: Aprueba.

ACUERDO N° 005/2014/ASESOR JURIDICO- El Concejo aprueba por unanimidad la ordenanza municipal sobre uso y resguardo de la plaza de armas.

4.- CONTRATO TERRENO JUNTA DE VIGILANCIA RIO ELQUI EN VILLA PUCLARO.

El Señor Telias, comenta que se debe firmar un contrato con la Junta de Vigilancia mediante el cual se ceda el terreno al municipio que está en el sector poniente de Puclaro, conocido como la cancha es por ello que se solicita el acuerdo para poder firmar el contrato oficialmente para poder habilitar la cancha, intervenir y dar diversas soluciones a las problemáticas de los pobladores, donde la Junta de Vigilancia tiene toda la voluntad de entregarlo.

El Señor Alcalde, solicita al Concejo Municipal recibir el contrato comodato de la Junta de Vigilancia Rio Elqui en Villa Puclaro.

VOTACION

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Aros	: Aprueba.
Concejal Rojas	: Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Aprueba.
Concejala Rojas	: Aprueba.

ACUERDO N° 006/2014/SECPLAN - El Concejo aprueba por unanimidad recibir en calidad de comodato el terreno de la Junta de Vigilancia Rio Elqui en Villa Puclaro.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CIERRE SECPLAN.

El Señor Telias, menciona que será presentada en el próximo concejo de fecha 29 de Enero de 2014

El Señor Alcalde, le plantea al Señor Telias en por el tema planteado por el Concejal Aros al pavimento Asfaltico en el sector Diaguitas

El Concejal Aros, agrega que dentro de los compromisos contraídos con Vialidad había un baño asfaltico para la temporada 2014 entre enero y febrero.

El Señor Telias, señala que hará las consultas correspondientes para ver el avance de esos proyectos. Además comenta que técnicamente se aprobó el acceso Calingasta.

6.- CUENTA ALCALDE.

7.- PUNTOS VARIOS.

El Señor Alcalde, solicita dejar para el último sus puntos varios debidos a que va dar el espacio a INDAP. Los cuales harán una presentación en torno a la renovación del contrato por eso se solicita el acuerdo de concejo para que de esta manera ellos sigan trabajando.

CONCEJALA CASTILLO

La Concejala Castillo, menciona su preocupación por la instalación de puestos en alrededor de la plaza de armas, el paso peatonal que no se nota y demarcar los sectores de los estacionamientos.

CONCEJALA ROJAS

La Concejala Rojas, da las gracias y felicita los avances que se han visto en el departamento social, en la entrega de ayudas solidarias.

Además menciona que se va entregar una carta solicitando los arreglos en la ruta Antakari para los crianceros y turistas que van por el sector.

El Señor Alcalde, responde que Vialidad realizo una intervención en el sector y el camino no está malo. Vialidad trabajo en el lugar por eso es raro que este tan malo como dicen las personas.

La Concejala Rojas, se refiere al tema de los Huertos que es un gran problemas por la sequia.

El Señor Alcalde, se refiere al tema de los Huertos donde algunos entregan toda la responsabilidad al Municipio, pero el problema va por los minutos que le dan de

regadío donde qué responsabilidad se tiene como municipio si se da el 30% de lo que se recibía antes y el segundo punto ellos plantean que el municipio debe ayudar pero el servicio se paga a los canalistas. Como municipalidad siempre se ha colaborado.

El Señor Alcalde, solicita la presencia del Director de Obras Municipales.

CONCEJAL ROJAS

El Concejal Rojas, consulta por el Parque Municipal Los Pimientos.

El Señor Alcalde, responde que los problemas son del contratista. Se le harán las consultas cuando llegue el Director de Obras.

El Concejal Alquinta, menciona que a través del MINVU hay un proyecto de mantención para los parques.

El Señor Alcalde, toma apunte de la información entregada. Y le agradece la presencia al Director de Obras, Juan Pinto.

Comenta la inquietud presentada por la Concejala Rojas por el tema de los Huertos donde la comunidad se está viendo afectada y hace responsable al municipio.

El Señor Pinto, señala que los huertos de la ciudad en una oportunidad se hizo un catastro en la comunidad los cuales son regados por tres canales los que parten en la Pantera que es el que pasa por los pies de las Tinajas, sacan agua los camiones aljibe y pasa por la población Antakari. El otro canal el Molino Miranda que pasa también por las Tinajas y fundamentalmente por Avenida Las Delicias y calle O'Higgins. Y el canal Molino de Rivera pasa entre Avenida Las Delicias y el Río.

De todos esos canales la Pantera tiene derivación a los denominados Huertos de la ciudad que es un canal que sale a los pies del museo Gabriela Mistral y de ahí riega alrededor de 22 acciones de la ciudad. Además en la ciudad hay muchos huertos de familias que lo utilizan como de veraneo, lo cual constituye un peligro porque se convierten en focos de incendios, infectares y de seguridad ciudadana. En la reunión de la Junta de Vigilancia que se realizó hace unas semanas, ellos van a llevar adelante un proyecto que es la medición y control de los caudales de los canales que van hasta las propiedades. Con la finalidad de eliminar toda la pérdida de agua que se hace en los sectores coleros donde al final se pierde mucha agua y mucha gente también riega con agua tendida dejando corriendo el agua durante toda la noche lo que significa pérdida.

El otro tema de que las agua de los canales se van por las calles se ha disminuido considerablemente se están haciendo limpieza periódicamente organizado durante el año.

El Señor Alcalde, consulta si ¿la limpieza de los canales es de responsabilidad del municipio?

El Señor Pinto, responde que es de responsabilidad municipal solo de las obras Sifón. Pero la limpieza del canal interior es de los canalistas.

La Concejala Rojas, menciona que la mayoría de los reclamos que ha recibido son del canal Molina Rivera.

El Señor Pinto, menciona que en el caso del Señor Rivera el problema es que ellos poseen deuda con la Junta de Vigilancia y ellos haciendo uso de sus facultades hicieron corte del suministro. Ellos deben ponerse al día con el pago de las cuotas de la Junta de Vigilancia. Señalar que el municipio solo tiene acciones en el canal partera.

El Señor Alcalde, precisa que el tema principal es del sector centro los sifones son mantenidos por el municipio en sus limpiezas lo cual demora un año en dar la vuelta con 158 sifones.

El Señor Pinto, responde que la limpieza dura un año. Y existe un programa de limpieza que se realizan mientras salen las órdenes de compras y el tipo de sifones que son. Además mencionar la cantidad de basura que se encuentra cuando se hacen las limpiezas.

El Señor Alcalde, ¿consulta por el Parque Los Pimientos?

El Señor Pinto, responde que ya se conecto el agua potable por ende se está en condiciones de que Higiene Ambiental entregue la resolución Sanitaria para las piscinas. Donde debería quedar listo durante la semana.

El Señor Alcalde, además le consulta por la solicitud presentada por los vecinos de calle Riquelme quienes no están conforme con la solución por el tema que se saca agua.

El Concejal Ramos, agrega que los vecinos de calle Riquelme no están conformes con que se saque agua porque indican que en ocasiones hay hasta tres camiones lo que incomoda el diario vivir de ellos.

El Señor Pinto, reconoce que el problema es serio para los vecinos aclara que el camión que saca agua es solo uno. Ahora hay más sacando por un tema de están con la pavimentación de Calingasta pero va a terminar porque se va a buscar un punto en el Parque Los Pimientos. Se está coordinando.

El Señor Alcalde, le comenta al Señor Pinto por el problema de nichos que hay en el sector de Villaseca.

El Señor Pinto, menciona que se construirán 12 nichos y el valor es entre los \$240.000.- aprox. Cada nicho. El valor es más caro con respecto a las que se han hecho debido a costos adicionales por movimientos de tierra, son terrenos rocosos y el contratista tendrá que recurrir a otras gestiones para llegar con los materiales necesarios al lugar de trabajo.

El Señor Alcalde, menciona que prácticamente se está subvencionando porque el cobro de los más caros es de \$240.000.- y los otros \$160.000.-

El Concejal Ramos, consulta por el ingreso hacia el sector porque últimamente estaba todo tapado por construcciones.

El Señor Pinto, responde que se habilito un camino para el lugar, de todos modos los nichos que se construirán estarán más al interior del cementerio.

Concejala Rojas, menciona que ha recibido muchos llamados del comité de Allegados de Calingasta por la situación de ellos.

El Concejal Rojas, responde que se está trabajando en el tema del loteo, emplazamiento la vivienda definitiva y todo lo demás. El encargado es el Señor René Carraco.

SEÑOR ALCALDE

El Señor Alcalde, les cede sus puntos a las personas de INDAP y PRODESAL.

El Señor Galeno, menciona que su exposición es mostrar que se hizo en el período 2013 de los dos convenios respecto al apoyo de campesinos.

Señala que son dos programas distintos pero pertenecientes a INDAP más otro con AFIPA, que se renuevan anualmente.

Señor Tapia, presenta el programa Prodesal. Menciona que los recursos prometidos para el año 2013 por la municipalidad de Vicuña fue de \$3.000.000.- y por INDAP \$22.494.504.- prometido en convenio, pero además INDAP realiza aportes a través de proyectos de inversión.

En el caso de los recursos municipales se gasto en giras técnicas \$1.600.000.- gastos generales \$77.000.- combustible y equipo técnico. A la fecha se ha gastado \$2.422.000.- por lo cual queda un saldo \$577.000.- que ya está comprometido.

En el caso de INDAP se llevaron a cabo los proyectos de inversión como riego, iniciación, FAI y proyectos Prodesal que van desde \$500.000.- al \$1.200.000.-

En el caso de los proyectos de riego hay \$6.000.000.- en el caso del FAI es un bono de \$100.000.- para todos los que se encuentran en el segmento uno de consumo se entregaron \$7.000.000.- y proyectos de obras de riego ya sean estanques móviles o estanques con membrana o reparar para el sistema de riego INDAP entrego \$10.000.000.-

Al final INDAP hizo entrega de \$84.000.000.- y el municipio \$3.000.000.-

El Señor Alcalde, consulta si ¿en caso de no tener el convenio con INDAP no se hubiese entregado el bono sequia?

El Señor Tapia, responde que no. Porque todo se gestiona a través de los programas porque es solo para los usuarios y otros de INDAP pero que son mínimos. El costo del municipio para este convenio se ve claramente que es bajo. En el año 20014 de acuerdo a lo que se tiene por norma técnica el aporte de INDAP en UF es de 985 calculadas al 1 de enero 2014. INDAP para el año 2014 hará entrega solo para asesorías técnicas \$22.962.881.- Ahora el aporte municipal correspondería al 10% por lo tanto serían \$2.296.000.- además de solicitar un aporte del 3% para apaliar el costo del combustible para el equipo técnico, es por eso que se solicita que el municipio de un 6% por este concepto. Haciendo un aporte total del municipio del 16% que correspondería a \$3.674.061.- mas el saldo que ya esta gastado del 2013.

El Señor Alcalde, le consulta a la Asesora Jurídica si se está en condiciones de firmar convenio con INDAP.

La Asesora Jurídica, menciona que no se requiere acuerdo de concejo para la firma de este tipo de convenio a menos que sean sobre un monto de 500 UTM o comprometa al municipio sobre el período Alcaldicio.

El Señor Tapia, señala que se solicita por parte de Indap donde se haga una carta donde se mencione que hay recursos disponibles y que se desglose donde en que serán gastados pero se deja abierto a modificaciones. Es por ello la importancia de la presentación para poder tener los insumos para generar los próximos convenios.

El Señor Alcalde, menciona que la abogada indica que no se requiere acuerdo. Además se debe ver el tema presupuestario. Por el momento no se está en condiciones si el aporte será por un 3% o 6%.

La Asesora Jurídica, señala que de todos modos debe haberse considerado en el presupuesto 2014 el 3% distinto es cuando otra institución pide una carta de respaldo para la continuidad de convenios.

El Señor Alcalde, propone la firma del convenio por un tema de los beneficios que se entregan a favor de los campesinos y segundo se espera que las nuevas autoridades puedan modificar. Por ejemplo a los profesionales no se podrán evaluar sin embargo es el municipio el que contrata, pero se insiste en que firmar el convenio es mejor que no firmarlo. Hay un compromiso con ellos y la comunidad y tarde o temprano se podrán mejorar puntos que no son tan beneficiosos. Los tres primeros meses serán pésimos y se trabajara por algo que quizás no tenga sentido, pero a contar del cambio de autoridades de alguna u otra manera se comenzara de cero, con las modificaciones que correspondan.

Como viene planteado el convenio en las especificaciones técnicas el segmento uno viene por menos beneficios, no se podrán evaluar los profesionales, el

segmento dos viene con más apoyo como la política del micro emprendimiento crezca y el más pobre queda ahí mismo. No obstante hay una suma de beneficios que llegan por el INDAP y si no se tiene firmado el convenio se pierden y será mucha la gente que saldrá perjudicada. Quizás no se tiene la certeza pero si la claridad que podrá ser modificado.

El Concejal Aros, agrega que si bien es cierto de alguna manera si hay inconvenientes en el convenio peor sería la no firma.

El Señor Alcalde, menciona la dificultad que se presenta es determinar cuál será el monto que se va a entregar. Pero el tema presupuestario se va revisar y en caso de tener que realizar alguna modificación presupuestaria tendría que ser después del 29 de enero.

La Asesora Jurídica, agrega que solo se debería entregar una carta mediante la cual se comprometan los recursos para llevar a cabo el convenio por un 13% que fue lo que se entrego el año pasado.

El Señor Tapia, aclara que ellos necesitan un certificado donde se señale que el aporte municipal es la suma de...

El Concejal Ramos, mencionan y tienen claro que hay una diferencia en comparación con el año anterior.

PADIS

El Señor Olivares, agrega que INDAP hizo el aporte de \$22.494.000.- más un aporte de mesa de coordinación para realizar reuniones con los usuarios lo que hace un total de \$23.064.494.- y el aporte municipal fue de \$3.500.000.- lo que equivale al 16%. El desglose de los aportes municipales fue en charlas y giras técnicas por la suma de \$1.680.000.- y gira de campo \$344.000.- combustible y materiales \$1.476.000.-

Los proyectos ejecutados fueron 13 de obras menores de riego por \$8.000.000.- mejoramientos como de vertientes, pozos y estanques 23 proyectos por \$23.000.000.- y proyectos a los usuarios del segmento 1 alrededor de \$100.000.- por cada uno total \$6.000.000.- y los proyectos IFP por 27 proyectos con la suma de \$23.000.000.- Los proyectos dependen de las necesidades que tengan cada usuario.

Por emergencia se entregaron dos bonos para 100 usuarios con un total de \$81.000.000.- aproximadamente de acuerdo a las necesidades.

La solicitud de recursos municipales para el 2014 \$3.900.000.- se solicita más ya que se tienen sectores del secano, Viñita, El Arrayan, Huanta por nombrar.

El Señor Alcalde, agrega que la información es clara y en ningún caso se ha puesto en duda el trabajo. Hay consenso absoluto de que son productivos y positivos para la comunidad. Se harán las acciones para poder comprometer los fondos y otorgar los certificados necesarios.

El Señor Tapia, agrega que independiente de los cambios o modificaciones que sufra el convenio se seguirá trabajando de la misma manera que se ha venido haciendo. Además invita a los concejales a participar de las reuniones o visitas a los usuarios.

El Señor Galeno, señala que hay un control excepcional sobre los proyectos, las actividades y las inversiones que se llevan a cabo en terreno compartiendo giras técnicas con otras regiones. Como grupo se está satisfecho de cumplir con los objetivos planteados.

El Señor Alcalde, aclara que se revisara el tema presupuestario y luego se emitirá el certificado comprometiendo los montos.

CONTINUACIÓN PUNTOS VARIOS

CONCEJAL RAMOS

El Concejal Ramos, consulta por el mejoramiento que se realizo en torno a la Plaza de Armas.

El Señor Alcalde, responde que se cumplió de acuerdo a las especificaciones técnicas, si bien se podía haber hecho mucho mas, se cumplió con lo establecido.

El Concejal Ramos, consulta por ¿el cambio de luminarias en la comuna?

El Señor Alcalde, responde que aun no se ha finalizado. Faltan sectores del sector costa.

El Concejal Ramos, menciona la presentación que harán los profesores que van a Temuco. Posteriormente presentarla en el Teatro Municipal.

El Señor Alcalde, agrega que es una buena iniciativa y no tan solo en Vicuña sino que también buscar otros lugares en los pueblos.

La Concejala Castillo, concuerda con lo señalado, se deben aprovechar los talentos de la comuna.

CONCEJAL ALQUINTA

El Concejal Alquinta, menciona que se debería pensar a futuro cercano en el cobro de estacionamiento en al menos una cuadra en las calles cercanas. Se está perdiendo un ingreso importante.

El Señor Alcalde, señala que ese tema es importante. Primero que todo tiene dos criterios invitar al turista a venir y sin cobro con mayor razón porque es uno de los pocos lugares de Chile donde no se cobra. Y segundo hay que ver que sea

rentable para la empresa que haga el cobro y no solo el perímetro de la plaza deben ser varias calles más. Pero puede generar problemas con varios vecinos que nunca han pagado estacionamiento. Es un tema que se debe evaluar con tranquilidad.

El Concejal Alquinta, señala que es un tema que se debe analizar y no dejarlo pasar.

El Concejal Alquinta, menciona que se acercaron vecinos a comentarle que donde está la estatua hecha por el señor del Molle. La reja que le pusieron no permite ningún acceso libre.

CONCEJAL AROS

El Concejal Aros, solicita formalizar la solicitud a Vialidad por el Baño Asfáltico y lo que está pendiente la visita a Mamalluca.

El Señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión siendo las 17:30 hrs.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL